

Destino: El Burgo (Málaga).

D^o Angeles M^o Trillo Fernández.

Procedencia: Excedente.

Destino: Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 18 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegadas Provinciales de Educación y Ciencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios, del Ayuntamiento de Molvizar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 81 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Molvizar (Granada), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 13 de julio de 1989 y 22 de febrero de 1990, previa información pública anunciada en el BOP número 185 de 14 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 268.000 m². equivalente a 507 marjales sito en los denominados pagos del Quemado, Cortijo Rayo y Revueltas que corresponde al Polígono 3^o del Mapa Topográfico y catastral, cuyos límites son:

Norte: Con parcela número 892 propiedad de D. José Espinosa Rueda, parcela número 891, propiedad de D. Manuel Prados Béjar y Monte comunal.

Este: Con parcela número 891, propiedad de D. Manuel Prados Béjar, parcela número 890, propiedad de D. José Espinosa Rueda, parcela número 888, propiedad de D^a Elvira Rodríguez Espinosa y Camino del Quemado.

Oeste: Con Monte Comunal, parcela número 914, propiedad de D^a Rosario Martín Rodríguez, parcela número 921, propiedad de D. José Ortega Hoya parcela número 922, propiedad de D^a Antonia González Béjar y Monte Comunal.

Sur: Con el denominado Carril de acceso o «Los Palmares».

Sevilla, 22 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativa de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-

Administrativo núm. 693/87, promovido por don Julio Heras Caballero.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo núm. 693/87 en el que son partes, de una, como demandante D. Julio Heras Caballero, funcionario del Cuerpo General Subalterno, con destino en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de Córdoba y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió ante la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Secretario General para la Función Pública, Consejería de Gobernación, de 6 de octubre de 1986, sobre abono de la gratificación de Subalterno con 21 años de servicio, dejada de percibir en los años 1986 y 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por D. Julio Heras Caballero contra Resolución del Secretario General para la Función Pública de 6 de octubre de 1986, y el presunto desestimatorio del recurso de reposición, que le deniegan la gratificación mensual de 5.737 pesetas, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos su derecho a percibir tal gratificación en los años 1986 y 1987, por un importe total de 108.876 pesetas a cuyo pago condenamos a la Administración demandada, sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden, se dará traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 119/88, promovido por don Eduardo Moreno Martínez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/88 en el que son partes, de una, como demandante D. Eduardo Moreno Martínez, funcionario de la Dirección Provincial de la RASSA en Joén, integrado en el Cuerpo de Gestión Administrativo (B-11) de la Junta de Andalucía, repre-

sentado y defendida por el Sr. Letrado D. Manuel Ramera Huertas, y de otro, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 24 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 23 de febrero del mismo año por la que se denegó su integración en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

La parte dispositivo de la expresado sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por D. Manuel Romero Huertas, contra el Acuerdo de 23.2.87 de la Secretaría General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y el 24.9 siguiente desestimatoria del recurso de reposición, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, debiéndose inscribir al Sr. D. Eduarda Moreno Martínez en el Registro General de Personal con la categoría de Técnico de Administración, escala a extinguir, y con el coeficiente 10. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propias términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 24 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a diversos municipios de esta provincia, por un importe total de sesenta y un millones ciento setenta y una mil trescientas noventa pesetas, para sufragar los daños producidos por las últimas inundaciones ocurridas en esta provincia.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos que en el Anexo n° 1 se relacionan, y habiendo sido afectadas por las pasadas inundaciones y declarados zonas catastróficas por las Ordenes de 19 de diciembre de 1989 y 30 de enero de 1990, del Ministerio del Interior, al amparo de la establecido en la Orden de 20 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se hon visto afectados por las Inundaciones.

Considerando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegada de Gobernación para otorgar las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

HE RESUELTO:

1°. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo n° 1, las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, ascendiendo el total o subvencionar a la cantidad de 61.171.390 ptas.

2°. Notificar su otorgamiento a los Ayuntamientos citados.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de de septiembre de 1990.- El Delegada, José Luis Blanco Romero.

ANEXO N° 1

RELACION DE OBRAS SUBVENCIONADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA Y POR LA ADMINISTRACION CENTRAL

| MUNICIPIO | DEMONIACION DE LA OBRA | Expte: | APORTACION C. A. |
|--|--|---|------------------|
| ALGECIRAS | Restitución Firma Avenida Diputación | Expte: 11/90 (Bis) | 59.225.-pts. |
| | Reconstrucción Cerramiento y Saneamiento en El Chínarral | Expte: 43/90 | 4.034.585.-pts. |
| | Reparación calzada aceras y alcantarillado c/Santacana, Duque Almodovar y otras | Expte: 44/90 | 6.071.898.-pts. |
| | Reposición tuberías y bombeo Red de agua potable | Expte: 45/90 | 2.718.912.-pts. |
| | Corrección deslizamiento y reparación Carretera Vieja-Los Berrios | Expte: 46/90 | 261.855.-pts. |
| | Reconstrucción Muro Bda. El Saladillo | Expte: 47/90 | 475.699.-pts. |
| | Reposición Saneamiento en Edificio C/Rapón y Cajal | Expte: 48/90 | 606.297.-pts. |
| | Reparación daños en cubiertas Cementerio Municipal | Expte: 49/90 | 495.901.-pts. |
| | Restitución Saneamiento y Reparación Tramos C/Arcos | Expte: 50/90 | 1.420.268.-pts. |
| | JEREZA F. | Contención Terrenos en Zona Paseo Cristina | Expte: 37/90 |
| Reposición Firmas y Construcción en C/Pasada de Alcalá | | Expte: 38/90 | 5.926.775.-pts. |
| Reconstrucción Muro y Reparación Nichos en Cementerios Municipales | | Expte: 39/40 | 988.861.-pts. |
| Reparación Caminos Municipales del Castillo y otros. | | Expte: 40/90 | 3.101.209.-pts. |
| SANLUCAR B. | Reposición Firmas Accesos a San Pablo por C/Cañada | Expte: 41/90 | 3.042.257.-pts. |
| | Reparación hundimiento en Paseo Marítimo | Expte: 08/90 (Bis) | 115.526.-pts. |

SAN ROQUE

Construcción Muros,
Firme en Punta Mala

Expta: 42/90 22.946.817.-pts.

TOTAL.....61.171.390.-pts.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención de veintinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas, al Ayuntamiento de San Roque para financiar obras de dicho municipio que fue afectado por las últimos inundaciones ocurridas en dicha localidad.

Vistas las peticiones elevadas por el Ayuntamiento de San Roque que en el Anexo 1º se relacionan, y habiendo sido afectado este Ayuntamiento por las pasadas inundaciones y declarado zona catastrófica por la Orden de 19 de diciembre de 1989, del Ministerio del Interior, al amparo de lo establecido en las Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989 de la Consejería de Gobernación por la que se conceden subvenciones a distintos Municipios que se han visto afectados por las Inundaciones.

Considerando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegada de Gobernación para otorgar las subvenciones reguladas en las Ordenes de 26 y 29 de diciembre.

HE RESUELTO :

1º. Conceder al Ayuntamiento de San Roque las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados IAnexo II).

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de de septiembre de 1990.- El Delegado, José Luis Blanco Romera.

ANEXO I

SAN ROQUE

Reposición de obras de fábrica y reparación del firme y nuevo acerado en zona Los Naranjos en Bda. Puente Mayorga. 9.999.970 pts.

Reparación pavimentación y muros en Bda. Guadiaro (C/ Los Zafiros, Las Esmeraldas y Zona Panaderías). 7.509.976 pts.

Reparación red de saneamiento en zona del Hotel Patricia en Bda. Torre Guadiaro. 7.359.215 pts.

Reconstrucción muro Mirador Poeta Domingo de Mena. 5.000.199 pts.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se conceden diversas subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en virtud del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo I, y al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones

que otorga el Consejera de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud, se adecuan a los objetivos establecidas en el referida Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones concedidas al amparo de la establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

Conceder a las Entidades que en el Anexo I se relacionan, las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

Córdoba, 5 de octubre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

ANEXO I

1. Asociación de Vecinos «Torre de lo Malmuerta» (Córdoba). Subvención: 112.000 ptas. «Publicidad y propaganda Fiestas de la Merced».

2. Asociación Padres de Alumnos Grupo Escolar Ferroviario (Córdoba). Subvención: 72.000 ptas. «Adquisición instrumentos musicales creación agrupación musical».

3. Asociación de mujeres «Iris» (Córdoba). Subvención: 80.000 ptas. «Material de oficina y viaje cultural».

4. Asociación de Vecinos: «Vista Alegre» (Córdoba). Subvención: 80.000 ptas. «Material de oficina».

5. Asociación Cordobesa Jugadores en Rehabilitación (Córdoba). Subvención: 500.000 ptas. «Reparación y conservación Sede Social».

6. Asociación de Vecinos «La Paz y Santa Victoria» (Córdoba). Subvención: 200.000 ptas. «Refrigeración Sede Social».

7. Asociación de Vecinos: «Unión de Levante» (Córdoba). Subvención: 200.000 ptas. «Obras Sede Social».

8. Federación de Peñas Cordobesas (Córdoba). Subvención: 455.000 ptas. «Gastos Decimosexta Exposición Arte y Artesanía».

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden diversas subvenciones a Corporaciones Locales, en virtud del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo nº 1.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que respandan a las finalidades previstas en el Art. 1.B del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan.

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 ptas. dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que el Art. 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.